



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

Resolución Alcaldía

N° 811-2022-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 22 de diciembre del 2022.

VISTO:

El Informe N° 021-2022-VRAG-IO-MSDC3-SGSI-GM-MDCN-T-SGSI-GM-MDCN-T, de fecha 21 de diciembre del 2022, emitido por el inspector de Obra; el Informe N° 3816-2022-SGSI-GM-MDCN-T, de fecha 21 de diciembre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; el Informe N° 4158-2022-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 21 de diciembre del 2022, emitida por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el Proveedor N° 16856, de fecha 21 de diciembre del 2022, emitido por la Gerencia Municipal,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 en concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 021-2022-VRAG-IO-MSDC3-SGSI-GM-MDCN-T-SGSI-GM-MDCN-T, de fecha 21 de diciembre del 2022, emitido por el inspector de Obra, Ing. VICTOR RAUL ABRIL GOMEZ, informa sobre la finalización en la ejecución física del expediente técnico al 100% y de igual manera la culminación de la ejecución física del adicional de obra N° 01 correspondiente al proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL COMITÉ 3 DE LA ASOC. DE VIVIENDA 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA, por lo que solicita que a través de su despacho se conforme el COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA ya que el contratista CONSORCIO 28 DE AGOSTO culminó la ejecución al 100% del mencionado proyecto, por lo que exhorta el cumplimiento de lo estipulado en la Ley de contrataciones del estado, por ende solicita se derive el presente a la gerencia Municipal y la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano con la finalidad de continuar con el trámite correspondiente;

Que mediante Informe N° 3816-2022-SGSI-GM-MDCN-T, de fecha 21 de diciembre del 2022, emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Inversiones, solicita que a través de la Gerencia Municipal se derive el presente a la Gerencia de Infraestructura y desarrollo urbano, para que solicite la conformación del comité de recepción;

Que, mediante Informe N° 4158-2022-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 21 de diciembre del 2022, emitida por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Ing. LUIS EFRAIN QUISPE JIMENEZ, recomienda que a través de la Gerencia Municipal, se remita la presente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para que pueda emitir el acto resolutorio de la conformación del comité de recepción del proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL COMITÉ 3 DE LA ASOC. DE VIVIENDA 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA;

Que, mediante Informe N° 1096-2022-SGSI-GM-MDCN -T, de fecha 11 de julio del 2022, emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Inversiones, ING. VICTOR RAUL ABRIL GOMEZ, solicita que a través de la Gerencia Municipal se derive el presente documento a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, para su trámite correspondiente, el cual propone la conformación del comité de la siguiente manera:

COMISION DE RECEPCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL COMITÉ 3 DE LA ASOC. DE VIVIENDA 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA -PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA"		
ING. EDAGR EUGENIO CHOQUE ESTAÑA	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO	PRESIDENTE
ING. LUIS ANGEL YANQUI SANTOS	REPRESENTANTE DE LA SUB GERENCIA SUPERVISIÓN DE INVERSIONES	PRIMER MIEMBRO
CPC. LUIS ALBERTO TARQUI MAMANI	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN	SEGUNDO MIEMBRO

Que, en el Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en su artículo 208. Recepción de la Obra y plazos numeral 208.1. Precisa: En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo. Numeral 208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos. Numeral 208.3. El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar, en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto. Numeral 208.4. Para el inicio del acto de recepción de obra, el residente de obra entrega al comité de recepción el cuaderno de obra, el cual es devuelto a la finalización del acto al residente con la anotación pertinente del supervisor, de ser el caso. Numeral 208.5. Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias. Asimismo, en el numeral 208.6. Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El Acta de Recepción es suscrita por los miembros del comité, el supervisor o inspector y el contratista.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 071-2021-MDCN-T, de fecha 04 de febrero del 2021, se aprueba la DIRECTIVA N° 02-2021-MDCN-T "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA DE PROYECTOS DE INVERSION EJECUTADAS POR ADMINISTRACION DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, en el NUMERAL 5.2 acápite 5.2.1. señala que: la Municipalidad, en el primer mes de cada año, conformará la comisión de recepción de proyectos de inversión a JOARR, la cual tendrá vigencia de un año fiscal y será formalizada mediante acto resolutivo dicha comisión estará integrada por:

- Un (01) representante de la Gerencia de Gestión de Proyectos (Ingeniero Civil o Arquitecto colegiado y habilitado) quien lo presidirá,
- Un (01) representante de la Sub Gerencia de Supervisión ((Ingeniero Civil o Arquitecto colegiado y habilitado),
- Un (01) representante de la Gerencia de Administración (Contador publica colegiado), y como asesores técnicos el residente o responsable e inspector o supervisor.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades - establece que el ALCALDE es el Representante Legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43° de la citada Ley, establece expresamente que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo y mediante Provedo N° 16856, de fecha 21 de diciembre del 2022 el Gerente Municipal dispone CONOCIMIENTO Y PROYECTAR RESOLUCION;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Estado y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° Ley N° 27972, con visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Gerencia de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR LA COMISION DE RECEPCIÓN del PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL COMITÉ 3 DE LA ASOC. DE VIVIENDA 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA -PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2530834, en mérito al informe N° 4158-2022-GIDU-GM-MDCN -T, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, siendo conformado de la siguiente manera:

COMISION DE RECEPCIÓN DEL PROYECTO		
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL COMITÉ 3 DE LA ASOC. DE VIVIENDA 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA"		
ING. EDAGR EUGENIO CHOQUE ESTAÑA	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO	PRESIDENTE
ING. LUIS ANGEL YANQUI SANTOS	REPRESENTANTE DE LA SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN DE INVERSIONES	PRIMER MIEMBRO
CPC. LUIS ALBERTO TARQUI MAMANI	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN	SEGUNDO MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR al Presidente y a los Miembros del Comité de recepción del proyecto mencionado en el artículo primero de la presente resolución, para su implementación y cumplimiento del cargo en estricta observancia de las normas legales vigentes, Bajo Responsabilidad,

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar la presente Resolución en el portal de la institución, www.municipalidadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA**

C.P.C. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
GM
GAJ
GIDU
SGSI
SGSG
SGTIC
integrantes
ARCHIVO